



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°508-2026-GM-MDCC

Cerro Colorado, 31 de julio de 2026

VISTO:

El Informe N°297-2026-GSC-MDCC suscrito por el Gerente de Seguridad Ciudadana solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Contratación del servicio de rastreo, localización y monitoreo satelital vehicular mediante GPS para cuarenta y cinco unidades móviles"; Proveído N°3677-2026-GM-MDCC de la Gerencia Municipal; Informe N°534-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Proveído N°3853-2026-GM-MDCC de la Gerencia Municipal Informe Legal N°164-2026-GAJ-MDCC del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sub numeral 3.1 del numeral 3 del artículo 85 de la Ley Orgánica de Municipalidades, regla que es función exclusiva de las municipalidades distritales, organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el segundo párrafo del artículo 55 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, determina que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad de forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley;

Que, con Informe N°297-2026-GSC-MDCC de fecha 14 de julio de 2026 suscrito por el Gerente de Seguridad Ciudadana, Lic. Sandro Ramiro Ballón Zevallos, se dirige a la Gerencia Municipal, remitiendo el Plan de Trabajo denominado "Contratación del servicio de rastreo, localización y monitoreo satelital vehicular mediante GPS para cuarenta y cinco unidades móviles"; con el objeto que se expida la resolución correspondiente que lo apruebe;

Que, estando al referido plan de trabajo, el mismo tiene como Objetivo General: Fortalecer el servicio de seguridad ciudadana mediante el monitoreo localización y seguimiento en tiempo real de las unidades móviles destinadas al patrullaje municipal e integrado, permitiendo verificar sus recorridos, ubicación, permanencia y cumplimiento de los sectores y horarios asignados, a fin de optimizar el uso de los recursos, mejorar la coordinación entre el serenazgo y la Policía Nacional del Perú y facilitar una respuesta oportuna ante las emergencias e incidencias delictivas en el distrito de Cerro Colorado;

Que, mediante Informe N°534-2026-MDCC/GPPR de fecha 27 de julio de 2026, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, C.P.C. Ronald Néstor Jihuallanca Aqunta, evaluando lo determinado en el citado plan de trabajo, asigna disponibilidad presupuestal por el importe ascendente a la suma de S/31,500.00 (Treinta y un mil quinientos con 00/100 Soles); acotando que el referido gasto será financiado con fondos provenientes del rubro 18 TR "13";

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica analizando el expediente presentado, deriva el Informe Legal N°164-2026-GAJ-MDCC de fecha 30 de julio de 2026 suscrito por el Abg. Leoncio Héctor Inocencio Pérez en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica, opina: SE APRUEBE el Plan de Trabajo denominado "Contratación del servicio de rastreo, localización y monitoreo satelital vehicular mediante GPS para cuarenta y cinco unidades móviles", por la suma dispuesta en el Informe N°534-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización;





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

15011 000A 4 :

Que, en ese orden de ideas, siendo que el plan de trabajo sub examine, contiene la información-justificación, marco legal, objetivos, metas, cronograma, entre otros-y el sustento técnico practicado por el funcionario público encargado de su elaboración, así como la disponibilidad presupuestal para su realización -otorgada por el órgano de asesoramiento responsable de los procesos de planificación, presupuesto y racionalización-, resulta, desde el punto de vista legal, factible su aprobación, máxime si con éste se fortalece la seguridad ciudadana y se optimiza la supervisión de los recursos municipales, garantizando así la prestación eficiente del servicio de patrullaje integrado en beneficio de la ciudadanía del distrito;

Que, en merito al numeral 41 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N°004-2024-MDCC, que desconcentra y delega atribuciones al Gerente Municipal para la aprobación de planes de trabajo conforme a la normatividad de la materia, corresponde derivar los actuados a la autoridad municipal precitada, a efecto que expida el acto resolutivo respectiva;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades legales citadas, en consecuencia y basado en forma exclusiva en los informes técnicos y legales existentes en el presente caso;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado "Contratación del servicio de rastreo, localización y monitoreo satelital vehicular mediante GPS para cuarenta y cinco unidades móviles"; por el importe ascendente a la suma de S/.31,500.00 (Treinta y un mil quinientos con 00/100 Soles); debiendo ejecutarse cumpliendo los parámetros y procedimientos legales respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana la supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, la responsabilidad de la ejecución, debiendo presentar los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, y demás interesados para sus conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO
Dr. Antonio Acosta Villamonte
GERENTE MUNICIPAL

